

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**

Nº.- 073/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-1916, de 25 de junio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 0835/14 de 23 de junio de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, La Reconsideración de la Ordenanza Municipal N° 052/14 y la aprobación de la **“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL – PARA EL PROGRAMA FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE GESTION SOCIAL”**, en cumplimiento del Art. 16, Numeral 14 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, y Art. 8, numeral 5, de la Ley Autonómica Municipal 26 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, revisada la documentación se evidencia Informe Técnico N° 9/14, elaborado por Lic. Mauro Huallpa - Técnico Presupuestos, Lic. Maribel Bernal- Jefe de Presupuestos y Lic. Mario Echalar- Director Financiero y el cual muestra el detalle de la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

DE: PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
01	97	00	01	20	210	991	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	125.290,00
TOTAL								125.290,00

A: FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE GESTION SOCIAL

U.E	CAT. PROG.			FF	ORG	OBJ. GASTO		MONTO
	PROG	PROY	ACT			PART.	DETALLE	
07	26	00	04	20	210	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	56.290
07	26	00	04	20	210	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	69.000
TOTAL								125.290,00

Que, el Informe Legal N° 211/2014, elaborado por Lic. José Luis Rocha Negrete – Abogado, Lic. Javier F. Bleichner López – Jefe Jurídico y Lic. Orlando Palacios – Director Jurídico. Nota de la Dirección de Planificación según cite DIR. PLANIF. 308/2014. En la que solicita la Reconsideración de la Ordenanza Municipal N° 052/2014.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- RECHAZAR la solicitud de aprobación de **“MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL – PARA EL PROGRAMA FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE GESTION SOCIAL”**, por las siguientes consideraciones:

- Incumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 69/2004, que se encuentra plenamente vigente según Resolución Autonómica Municipal N° 273/14, señala en su Art. 33(**ADICIONES AL PRESUPUESTO**) *“Siempre que no existiera déficits presupuestarios de ejercicios anteriores sin financiar, el Alcalde podrá adicionar o incrementar el total de las apropiaciones del presupuesto de gastos, previa autorización del Honorable Concejo Municipal, para cubrir necesidades no previstas o insuficiencias en las mismas”* al solicitar directamente la asignación de los recursos adicionales a una actividad, sin la previa autorización del Honorable Concejo Municipal sobre el incremento de recursos.

Por lo que no se pone en discusión el principio de flexibilidad y dinamismo del presupuesto, mencionado en el Informe de representación y justificación de la Dirección de Planificación, sino a la falta de remisión de información oportuna y correcta de estos incrementos de recursos, al Concejo Municipal, omisión que provoca, que dichos recursos no estén aprobados a la fecha por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal, impidiendo de esta manera la asignación de estos a proyectos y actividades, tal como señala en la normativa antes citada.

Art. 2.- SE RECOMIENDA al Ejecutivo Municipal, presentar al Honorable Concejo Municipal en el plazo más breve, la solicitud de aprobación de todos los recursos adicionales que recibió el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, después a la adición de Saldo caja y Bancos, y posterior a su aprobación las solicitudes de asignación de estos recursos a diferentes actividades y programas, o en su caso realizar estas dos acciones al mismo tiempo en un Reformulado al POA 2014.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berríos Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....días del mes de julio del año dos mil catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE